



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°003-2023-GM-A/MDS

Sama, 02 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°013-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 02 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Provelido administrativo de fecha 02 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°021-2023-GPP-GM-MDS de fecha 02 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Provelido administrativo de fecha 02 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de apertura de fondos de Caja Chica, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 33) Actos administrativos que aprueben la apertura de Caja Chica, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ley y los documentos de gestión vigentes.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante Informe N°013-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 02 de febrero de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que se tiene la necesidad de financiar los gastos menores para la gestión administrativa de la Entidad, por lo que solicita la habilitación de fondos para la apertura de Caja Chica, por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), afectado a la Secuencia Funcional 0012 Gerencia de Administración, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional 0012 Gerencia de Administración	
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/ 1, 000.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 1, 000.00
Total	S/ 2, 000.00

Que, con Provelido administrativo de fecha 02 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar Disponibilidad Presupuestal para la autorización de apertura de caja chica.

Que, por medio del Informe N°021-2023-GPP-GM-MDS de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°013-2023-GA-GM-MDS/TACNA donde se solicita la apertura de caja chica por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a favor de la Gerencia de Administración. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL 0012 GESTION ADMINISTRATIVA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

UNIDAD ORGANICA
ESPECIFICA DEL GASTO

GERENCIA DE ADMINISTRACION
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES (S/ 1,000.00)
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS (S/ 1, 000.00)
S/ 2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 soles)
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

Que, con Proveído administrativo de fecha 02 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio que autorice la apertura de caja chica y se designe como responsable a la Sra. Mariela Ysolina Coayla Zambrano.

Que, el Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidad es Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica. En su Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe la autorización de la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para el año 2023 y se designe a la servidora municipal, Sra. Mariela Ysolina Coayla Zambrano, como Responsable del manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Administración.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para el año 2023, el cual será destinado S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para Bienes (2.3.1.99.1.99) y S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para Servicios (2.3.2.7.11.99) a fin de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, según la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°021-2023-GPP-GM-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora municipal, SRA. MARIELA YSOLINA COAYLA ZAMBRANO, como Responsable del manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Administración, hasta por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para gastos menores de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales de la Comuna. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de sus respectivos órganos competentes, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Interesada y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UC
UT
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal